

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 11 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se solicita fijar nueva fecha de remate. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: José Rubel Flórez Herrera C.C. 94.309.344
Demandado: Lilia Salcedo Rodríguez C.C 31.149.213
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00019-00**

La solicitud de fijar nueva fecha de remate del inmueble de matrícula 378-21077 debe ser despachada desfavorablemente toda vez que el avalúo presentado y del que se corrió traslado (ítem 30) corresponde al valor catastral del inmueble para el año 2022, por lo que se observa necesaria su actualización a fin de contar con su valor real para evitar afectaciones a los derechos de las partes. Por demás dicha actualización corresponde a un acto de parte.

De otro lado, se observa que en la diligencia de secuestro (ítem 17) el inmueble fue puesto al cuidado del secuestre Orlando Vergara Rojas que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que debe ser removido del cargo y nombrarse un auxiliar que se encuentre inscrito en las listas vigentes respectivas.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de fijar nueva fecha de remate para el inmueble de matrícula 378-21077 por no encontrarse actualizado su valor catastral.

SEGUNDO: REMOVER al señor **ORLANDO VERGARA ROJAS** como secuestre del inmueble de matrícula No. **378-21077**, por no continuar siendo parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le **ordena** que **realice la entrega inmediata del inmueble** entregado para su custodia a la nueva secuestre designada en el numeral tercero, cuyos datos de contacto le serán compartidos. Además, deberá presentar el informe final de su

gestión dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta orden, so pena de las sanciones correspondientes.

TERCERO: DESIGNAR a la señora **LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA** como **nueva secuestre** del inmueble de matrícula **No. 378-21077**, cuyo nombre se toma de la lista actualizada de auxiliares de la justicia. Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del C.G.P. Infórmele que debe recibir la custodia del inmueble, localizado en la Carrera 19 No. 36-49 de Palmira, de parte del anterior secuestre **ORLANDO VERGARA ROJAS**, con quien debe comunicarse para realizar la debida gestión, cuyos datos de contacto le serán compartidos.

CUARTO: FIJAR como honorarios de la nueva secuestre la suma de **\$300.000** que deberán ser pagados a ella por la parte demandante en este proceso, de lo que deberán dejar constancia en este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab9b08e58264a7183e360911046ce78fe0855c06b2a2f33d879d2aca789ada7**

Documento generado en 15/08/2023 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>